Segunda Sesión Ordinaria

28 de febrero de 2022

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la calificación del C. Aldo Méndez Fernández a través de la Actividad de Capacitación Externa del Programa de Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2021 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una restructuración y redistribución de funciones en los Organismos Públicos Electorales (OPLE) de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto).

IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse referidas a la Ciudad de México.

V. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.

VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado decreto.

VIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos

IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

IX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).

X. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA078-19, la Junta Administrativa (Junta) aprobó la actualización al Modelo Pedagógico para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral (Modelo).

XI. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, el Consejo General aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivos para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral con motivo del COVID-19.

XII. El 24 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 33, mediante la cual suspendió los plazos de diversos procedimientos, con motivo de la pandemia del COVID-19, hasta el 20 de abril de 2020.

XIII. El 20 de abril de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 34, mediante la cual amplió la suspensión emitida mediante Circular 33, hasta el 29 de mayo del 2020, inclusive, salvo que las condiciones de la

emergencia sanitaria no permitan su reanudación.

XIV. El 30 de abril de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la celebración de sesiones virtuales o a distancia ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.

XV. El 29 de mayo de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 36, mediante la cual amplió la suspensión emitida mediante Circulares 33 y 34, hasta el 15 de junio de 2020, inclusive, o hasta que las condiciones de la emergencia sanitaria permitan su reanudación.

XVI. El 30 de junio de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 40, mediante la cual amplió la suspensión emitida mediante Circular 37, hasta el 7 de agosto de 2020, inclusive, o hasta que las condiciones de la emergencia sanitaria permitan su reanudación.

XVII. El 15 de junio de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA070-21, la Junta aprobó las actualizaciones del Procedimiento de capacitación para el Personal de la Rama Administrativa (Procedimiento), así como los Lineamientos sobre la operación del Programa de capacitación para el Personal de la Rama Administrativa (Lineamientos), ambos relativos al Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

XVIII. El 15 de junio de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA073-21, la Junta aprobó la Trama Curricular y Oferta de Capacitación 2021 para el personal de la Rama Administrativa del Instituto electoral (Trama Curricular).

XIX. El 16 de junio de 2021, el Secretario Administrativo emitió la Circular SA-19/2021, mediante la cual dio a conocer el Programa de Capacitación 2021.

XX. El 31 de agosto de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA103-21, la Junta aprobó las calificaciones del Programa de Capacitación.

XXI. El 31 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA012-22 la Junta aprobó el proyecto de modificación al Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento).

XXII. El 31 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA013-2022, aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que el artículo 83, fracción I del Código, establece como atribuciones de la Junta, aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, a propuesta de la Secretaría Administrativa.

3. Que el artículo 83, fracción XI del Código, dispone como una atribución de la Junta, emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se

requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente.

4. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 83, fracción XVII del Código, la Junta tiene entre sus atribuciones promover, a través de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la realización de acciones académicas a fin de elevar el nivel profesional del personal de la Rama Administrativa.

5. Que el artículo 83, fracción XXVIII del Código, establece que la Junta tiene entre sus atribuciones, aprobar los lineamientos y demás normas relativas al ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, incentivos y procedimiento laboral disciplinario del personal de la Rama Administrativa.

6. Que el artículo 489 del Estatuto, dispone que los OPLE, deberán definir e implementar un programa de capacitación que fortalezca las habilidades y conocimientos del personal de la Rama Administrativa, como una vía para fomentar el desarrollo individual y su desempeño profesional, que le ayude en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

7. Que de conformidad con el artículo 490 del Estatuto, los OPLE serán los responsables de coordinar y operar el programa de capacitación, conforme a los criterios técnicos que emitan en la materia, así como a su presupuesto disponible.

8. Que el artículo 26 del Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento), dispone que el personal de la Rama Administrativa, además de las obligaciones señaladas en los

artículos 23 y 25 del Reglamento, deberá acreditar las evaluaciones de desempeño en los términos de este Reglamento, así como las actividades de capacitación que, conforme al programa institucional correspondiente tengan carácter obligatorio.

9. Que de conformidad con el artículo 106 del Reglamento, la capacitación se define como el conjunto de actividades que tiene como objeto fomentar el desarrollo y profesionalización del Personal de la Rama Administrativa, así como mejorar su desempeño de acuerdo con las funciones y el perfil del cargo y puesto definido en el Catálogo y el Manual.

10. Que el artículo 107 del Reglamento, refiere las actividades que forman parte de la capacitación:

    a) Las actividades derivadas del plan curricular definido en el Modelo Pedagógico;
    b) Las actividades que permitan atender necesidades emergentes, vinculadas con los fines institucionales, y
    c) Las actividades que ofrezcan instituciones académicas o especialistas externos, vinculadas a las competencias del perfil del cargo o puesto, validadas por el Centro.

11. Que de acuerdo con el artículo 108 del Reglamento, el Centro es responsable de diseñar, elaborar y actualizar la capacitación para el Personal de la Rama Administrativa, de acuerdo con lo establecido en el Modelo pedagógico, así como de llevar a cabo su implementación.

12. Que el artículo 110 del Reglamento, establece que, para el diseño, elaboración e impartición de contenidos, el Centro podrá solicitar la colaboración del personal

del Instituto Electoral, y celebrar convenios con instituciones académicas o especialistas externos, organismos públicos y privados.

13. Que conforme al artículo 111 del Reglamento, la capacitación deberá tener una duración mínima de ocho horas.

14. Que el artículo 112 del Reglamento, dispone que la calificación mínima aprobatoria para acreditar las actividades de capacitación será de 7.00 en una escala de 0 a 10, con dos puntos decimales.

15. Que con base en la Trama Curricular, el 15 de junio de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA073-21, la Junta aprobó el Programa de Capacitación 2021 para el personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, el cual se dio a conocer al referido personal mediante la Circular SA-19/2021 de fecha 16 de junio de 2021.

16. Que el 21 de junio de 2021, y de conformidad con el artículo 57 de los Lineamientos, la Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, informó a Centro, que el C. Aldo Méndez Fernández, fue aceptado para participar en la Décima Primera Edición del Diplomado a distancia "Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas, Gobierno Abierto y Protección de Datos Personales en la Ciudad de México" impartido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

    Asimismo, informó la duración de 120 horas, integradas en 8 módulos, el cual se realizó en el periodo del 14 de junio al 29 de noviembre de 2021 y se envió la siguiente documentación:

    a) Convocatoria al Diplomado.

b) Correo de aceptación.
c) Programa y calendario.
d) CAVA. Calendario 11 de 2021.

17. Que el 31 de agosto de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA103-21, la Junta aprobó las calificaciones del Programa de Capacitación 2021.

18. Que conforme al artículo 45 de los Lineamientos, la calificación obtenida en la capacitación será considerada como un factor en la evaluación del desempeño.

19. Que conforme a los artículos 46, de los Lineamientos, el Centro notificará el resultado de la capacitación por medio electrónico y deberá acusar de recibido en el Campus virtual, dentro de los cinco días posteriores a su recepción.

20. Que el artículo 56 de los Lineamientos, señala que las diferentes áreas podrán registrar actividades de capacitación externa.

21. Que el artículo 57 de los Lineamientos, establece que para que las actividades sean tomadas en cuenta para el Programa de capacitación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

a) Ficha técnica del curso con base en el formato registrado en el Sistema de Gestión de Calidad Electoral;
b) Nombre y semblanza de la institución, organización o especialista que lo impartirá;
c) Duración mínima de ocho horas;
d) La calificación mínima aprobatoria;
e) La escala que utiliza el curso, y
f) Al término del curso, se deberá entregar la constancia de acreditación y calificación aprobatoria.

22. Que el 4 de febrero de 2022, mediante correo electrónico, el C. Aldo Méndez Fernández, remitió al Centro, la carta de acreditación con una calificación aprobatoria, identificada con el número MX09.INFODF/6DCCT/5. 14/040/2022 de fecha 2 de febrero de 2022, con la calificación final del citado Diplomado, como se muestra en la tabla siguiente:

Nivel inicial

No.	Nombre	Cargo	Adscripción	Calificación	Diplomado
1	Aldo Méndez Fernández	Director de Servicios Legales "A"	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	**97.47**	Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas, Gobierno Abierto y Protección de Datos Personales en la Ciudad de México

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 26, 106 y 107 del Reglamento de relaciones laborales y 46, 56, 57 de los Lineamientos que regulan la operación y funcionamiento de la Capacitación para el personal de la Rama Administrativa, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o

IECM-JA026-22

PRIMERO. Se aprueba la calificación final de la Actividad Externa del Programa de Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2021 del C. Aldo Méndez Fernández, en virtud de haber concluido el Diplomado referido y haberlo acreditado con una calificación aprobatoria, en términos del considerando 22 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que realice la notificación de la calificación de la Actividad Externa del Programa de Capacitación 2021.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo y realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión virtual de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA	EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA
MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN	**C.P. JUAN CARLOS GONZÁLEZ PIMENTEL**

JCGP/MHC/RIMC